



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 14 CON CALLE 14 ESQUINA PALACIO DE JUSTICIA PISO 5
j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: (605) 5885691 Ext. 120
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

RADICACIÓN: 08-001-41-89-018-2023-00114-00

PROCESO: EJECUTIVO – DESPACHO COMISORIO 003

DEMANDANTE: ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A con NIT. 890.903.937-0

DEMANDADO: YEIZON ANTONIO GUERRA CONTRERAS con C.C. 17.956.037

PROVIDENCIA: REMITE DESPACHO COMISORIO POR COMPETENCIA.

Proveniente del Juzgado 18 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla, correspondió por reparto este despacho comisorio, el cual tiene por objeto el “*secuestro del bien identificado con FMI 190- 188819*”; sin embargo, pese a que el municipio de Valledupar comparte el mismo circulo registral con el vecino municipio de San Diego, lo cierto es que al estar ubicado el predio en esa localidad, corresponde al Juez Promiscuo Municipal con sede en esa cabecera, asumir el conocimiento de la actuación, en tanto este despacho no tiene competencia jurisdiccional fuera de la capital del Cesar.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Valledupar,

RESUELVE:

PRIMERO: No auxiliar la comisión por las razones expuestas.

SEGUNDO: Por Secretaría, remítase el expediente junto con sus anexos, al Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia, a fin de que sea remitido al Juez Promiscuo Municipal de San Diego, Cesar (reparto), de conformidad con lo argumentado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Jose Edilberto Vanegas Castillo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 005

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc5ec8eaf8bcee0a8c611d891daf31cbd6e8cad333444ce37aef95f5224d4eed**

Documento generado en 02/05/2024 04:19:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>